

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
22132/2024	La Junta de Gobierno Local	13/09/2024

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 22132/2024. APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SORIA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL DE LA UNED DE SORIA.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la propuesta por la que se establece la motivación de este Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Soria y la UNED 2024, para potenciar y favorecer la difusión de la cultura audiovisual en nuestra ciudad.

Visto que el Ayuntamiento de Soria tiene dentro de sus fines promocionar la cultura en todos sus aspectos artísticos.

Visto que existe consignación presupuestaria suficiente dentro del presupuesto general.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/4995 de 10 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 11 de septiembre de 2024.

RESOLUCIÓN

La Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha veintidós de junio de dos mil veintitrés, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la firma del Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Soria y la UNED, cuyo contenido es el siguiente:



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SORIA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL DE LA UNED DE SORIA

REUNIDOS

De una parte, **D. Carlos Martínez Mínguez**, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de SORIA, con domicilio social en Soria, Plaza Mayor, s/n y CIF P4227700D.

De otra parte, **D. Carmelo García Sánchez**, NIF 16780853F, en su calidad de Coordinador de la Asociación Cultural de la UNED de Soria, con domicilio social en San Juan de Rabanera, 1 de Soria y CIF G42131284.

Reconociendo ambos la representación que ostentan y capacidad para obligarse por el presente convenio, en su virtud,

EXPONEN

PRIMERO.- Que según el artículo 25.2, apartados h) y m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por el artículo 1.8 de Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, el Ayuntamiento de Soria tiene competencia, entre otras, en materia de promoción de la cultura y equipamientos culturales.

SEGUNDO.- Que en el desarrollo de estas competencias, el Ayuntamiento de Soria desarrolla una amplia programación cultural en ámbitos relacionados con las artes escénicas, las artes plásticas, el audiovisual o la literatura. Actividad que se lleva a cabo tanto a través de recursos propios, como con el apoyo a entidades del tercer sector que tienen en la ciudad de Soria su principal ámbito de actuación.

TERCERO.- Que la sede de la actividad desarrollada por la Asociación Cultural de la UNED y en concreto a través del Cine Club UNED -en adelante la Asociación- lleva más de veinticinco años potenciando y favoreciendo la difusión de la cultura audiovisual en nuestra ciudad.

CUARTO.- Que en vista de lo anterior las partes acuerdan suscribir, con el fin de dotar de apoyo financiero a la actividad de la Asociación, el presente convenio de colaboración sobre la base de las siguientes:

ACUERDAN

Suscribir el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS



PRIMERA.- OBJETO

Es objeto de este Convenio potenciar y favoreciendo la difusión de la cultura audiovisual en nuestra ciudad.

SEGUNDA.- PROYECTO

Para llevar a cabo el objeto de este Convenio la Asociación Cultural de la UNED de Soria realizará el Cine Club de la UNED.

TERCERA. - COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento de Soria se compromete a:

1. Aportar a la Asociación 3.000 € (tres mil euros).
2. El pago de dicha cantidad se realizará en dos partes: un 50 %, 1.500€ (MIL QUINIENTOS EUROS) a la firma del presente convenio y el 50 % restante 1.500€ (MIL QUINIENTOS EUROS) tras la justificación de los gastos realizados por el total de la cantidad aportada por el Ayuntamiento de Soria.
3. El pago de estas cantidades se ingresará en la cuenta a nombre de la Asociación, ES57 3017 0100 5922 7040 7113. Dicho pago se realizará con cargo a la partida presupuestaria 2024 01 334 48900.
4. El Ayuntamiento de Soria cederá de forma gratuita las instalaciones de Cines Mercado para la realización de las actividades del Cine Club UNED, así como de forma puntual, dichas actividades podrán desarrollarse en otros espacios dependientes del Ayuntamiento de Soria.
5. En el tiempo de vigencia del presente convenio se establecerán los mecanismos de coordinación necesarios que garanticen al cine club UNED la disposición de, al menos 6 títulos, de forma preferente frente a la programación de Cines Mercado.

CUARTA.- COMPROMISOS DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL DE LA UNED DE SORIA

La Asociación Cultural de la UNED de Soria” se compromete a:

1. Considerar al Ayuntamiento de Soria como patrocinador de las actividades de la Asociación, haciéndolo constar en la publicidad de las mismas.
2. Aportar al Ayuntamiento de Soria la documentación que requiera para comprobar el cumplimiento del Convenio.



3. Facilitar al Ayuntamiento de Soria contenido audiovisual (dos fotografías y un vídeo 3 minutos aproximadamente) realizado en las actividades financiadas durante el día posterior de las mismas.

QUINTA.- COMUNICACIÓN.

Toda comunicación de actividad respetará la protección de derechos legalmente establecida y evitará el uso del lenguaje e imágenes sexistas, sin discriminar directa o indirectamente por razón de sexo y ofrecerá una imagen diversa en cuanto a cuestiones relacionadas con la edad, el origen, la diversidad funcional, etc.

Toda comunicación de actividad (cartelería, roll ups, apariciones en medios de comunicación, etc.) ha de incorporar el logo del Ayuntamiento de Soria y en las publicaciones realizadas en redes sociales se citará los perfiles municipales:

En Facebook: @ayuntamientodesoria @soriacultura

En Twitter: con @Ayto_Soria

En Instagram: @ayuntamientodesoria @soriacultura

SEXTA. - PLAZO DE VIGENCIA.

La duración del presente convenio será de un año natural, finalizando el mismo el 31 de diciembre de 2025.

Por el Ayuntamiento de Soria

Por la Asociación

Fdo.: Carlos Martínez Mínguez

Fdo.: Carmelo García Sánchez

SEGUNDO.- Abonar a la UNED con CIF G42131284, la cantidad de MIL QUINIETOS EUROS (1.500 €), correspondientes al 50% de la aportación que hace el Excmo. Ayuntamiento de Soria, según consta en el convenio suscrito a tal efecto.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo/Resolución a la UNED y dar traslado de la misma a los departamentos de Intervención-Gastos, Tesorería y Cultura.

CUARTO.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución del acuerdo.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:



a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SORIA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL DE LA UNED DE SORIA

REUNIDOS

De una parte, **D. Carlos Martínez Mínguez**, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de SORIA, con domicilio social en Soria, Plaza Mayor, s/n y CIF P4227700D.

De otra parte, **D. Carmelo García Sánchez**, NIF 16780853F, en su calidad de Coordinador de la Asociación Cultural de la UNED de Soria, con domicilio social en San Juan de Rabanera, 1 de Soria y CIF G42131284.

Reconociendo ambos la representación que ostentan y capacidad para obligarse por el presente convenio, en su virtud,

EXPONEN

PRIMERO.- Que según el artículo 25.2, apartados h) y m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por el artículo 1.8 de Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, el Ayuntamiento de Soria tiene competencia, entre otras, en materia de promoción de la cultura y equipamientos culturales.

SEGUNDO.- Que en el desarrollo de estas competencias, el Ayuntamiento de Soria desarrolla una amplia programación cultural en ámbitos relacionados con las artes escénicas, las artes plásticas, el audiovisual o la literatura. Actividad que se lleva a cabo tanto a través de recursos propios, como con el apoyo a entidades del tercer sector que tienen en la ciudad de Soria su principal ámbito de actuación.

TERCERO.- Que la sede de la actividad desarrollada por la Asociación Cultural de la UNED y en concreto a través del Cine Club UNED -en adelante la Asociación-



lleva más de veinticinco años potenciando y favoreciendo la difusión de la cultura audiovisual en nuestra ciudad.

CUARTO.- Que en vista de lo anterior las partes acuerdan suscribir, con el fin de dotar de apoyo financiero a la actividad de la Asociación, el presente convenio de colaboración sobre la base de las siguientes:

ACUERDAN

Suscribir el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

Es objeto de este Convenio potenciar y favoreciendo la difusión de la cultura audiovisual en nuestra ciudad.

SEGUNDA.- PROYECTO

Para llevar a cabo el objeto de este Convenio la Asociación Cultural de la UNED de Soria realizará el Cine Club de la UNED.

TERCERA. - COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento de Soria se compromete a:

1. Aportar a la Asociación 3.000 € (tres mil euros).
2. El pago de dicha cantidad se realizará en dos partes: un 50 %, 1.500€ (MIL QUINIENTOS EUROS) a la firma del presente convenio y el 50 % restante 1.500€ (MIL QUINIENTOS EUROS) tras la justificación de los gastos realizados por el total de la cantidad aportada por el Ayuntamiento de Soria.
3. El pago de estas cantidades se ingresará en la cuenta a nombre de la Asociación, ES57 3017 0100 5922 7040 7113. Dicho pago se realizará con cargo a la partida presupuestaria 2024 01 334 48900.
4. El Ayuntamiento de Soria cederá de forma gratuita las instalaciones de Cines Mercado para la realización de las actividades del Cine Club UNED,



así como de forma puntual, dichas actividades podrán desarrollarse en otros espacios dependientes del Ayuntamiento de Soria.

5. En el tiempo de vigencia del presente convenio se establecerán los mecanismos de coordinación necesarios que garanticen al cine club UNED la disposición de, al menos 6 títulos, de forma preferente frente a la programación de Cines Mercado.

CUARTA.- COMPROMISOS DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL DE LA UNED DE SORIA

La Asociación Cultural de la UNED de Soria” se compromete a:

1. Considerar al Ayuntamiento de Soria como patrocinador de las actividades de la Asociación, haciéndolo constar en la publicidad de las mismas.
2. Aportar al Ayuntamiento de Soria la documentación que requiera para comprobar el cumplimiento del Convenio.
3. Facilitar al Ayuntamiento de Soria contenido audiovisual (dos fotografías y un vídeo 3 minutos aproximadamente) realizado en las actividades financiadas durante el día posterior de las mismas.

QUINTA.- COMUNICACIÓN.

Toda comunicación de actividad respetará la protección de derechos legalmente establecida y evitará el uso del lenguaje e imágenes sexistas, sin discriminar directa o indirectamente por razón de sexo y ofrecerá una imagen diversa en cuanto a cuestiones relacionadas con la edad, el origen, la diversidad funcional, etc.

Toda comunicación de actividad (cartelería, roll ups, apariciones en medios de comunicación, etc.) ha de incorporar el logo del Ayuntamiento de Soria y en las publicaciones realizadas en redes sociales se citará los perfiles municipales:

En Facebook: @ayuntamientodesoria @soriacultura

En Twitter: con @Ayto_Soria

En Instagram: @ayuntamientodesoria @soriacultura



SEXTA. - PLAZO DE VIGENCIA.

La duración del presente convenio será de un año natural, finalizando el mismo el 31 de diciembre de 2025.

Por el Ayuntamiento de Soria

Por la Asociación

Fdo.: Carlos Martínez Mínguez

Fdo.: Carmelo García Sánchez

